

nito Cutillas y D. Juan de Guzman. Insuper Hecho ordinario, Juan Lopez y Juan Viera de pidores, Sen. Belo Durado con sepo Justicia y sepo. de esta dha villa que comparendo Jph Garcia Palazon Ocuino de ella al qual lo elca. me sares el Nonbram. de Receptor de papel bellado que se le tiene como en el Cavildo que antecede con lo demas acordado en dho Cavildo en favor de l'entregu de dho papel y entendido de todo ello el dho Jph Garcia Dixo aceptaba y cumple dho Nonbram. q que esto pronto a dho dho papel y Cumpla con la obligac. q se le en cargo y demas p'cedido en dho acuerdo, en cuya consecuencia se quitare el papel bellado que se ha traído a esta Villa para este Cav. año, el qual a p'presencia de dho Sen. y por auer en el ca. lo recibio el dho Jph Garcia en la forma siguiente

Don Jhoan de Salto primero = Quince pliegos de bello
segundo = Veinte y cinco pliegos de bello bonero = Quince
terceros pliegos de bello quarto = y Cien pliegos de oficio = que en
total componen seiscientos y quarenta y dos reales diez pliegos
de los que se dio por contentos y entregados a dho dho Jph Garcia
de obligac. a Cumpla con la obligac. y en
campo de sal de rep. ya entregados y satisficieron el dho
se de dho papel en la forma y modo acostumbrada p'cedido
de dho dho y veiga en la caxa de la Ciu. de Nueva
y obligacion para ello en forma q. es. publica con fianza
y satisficacion de esta Villa y no firmo go que dho no saben
lo firmaron dho señores de Cabildo y por el exp'cedido Jph
Garcia lo firmo a su Vnco Jph Belo Cavales de qual

el ca. do. fue unido =
Benito VIELLO J. Fran. de Guzman Juan de los rios
Juan Linceo Ruiz J. de Betan Jose de Comas
Gerónimo del Real
Ante mí
Juan de los rios

